

**Cambios en las Condiciones Generales de Seguro sobre Automóviles, Pick Ups y Motocicletas Turistas de uso personal**

Si durante la vigencia de la póliza la Compañía registra ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas modificaciones a las Condiciones Generales de contratos de seguro del mismo género que impliquen mayores prestaciones para el Asegurado, éstas se harán de su conocimiento a través del correo electrónico que haya proporcionado en la solicitud de seguro, o bien a través del agente, intermediario, prestador de servicios, persona física o moral que haya participado en la contratación del seguro, indicando el apartado en el que se encuentren dentro de las condiciones generales y la fecha a partir de la cual comenzarán a surtir efectos. **Pero si dichas modificaciones implican prestaciones más elevadas para la Compañía, quedará a elección del Asegurado su aplicación, ya que estará obligado a pagar la diferencia en prima que corresponda.**

**Lo anterior, se lleva a cabo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.**

*“ARTÍCULO 65.- Si durante el plazo del seguro se modifican las condiciones generales en contratos del mismo género, el asegurado tendrá derecho a que se le apliquen las nuevas condiciones; pero si éstas traen como consecuencia para la empresa prestaciones más elevadas, el contratante estará obligado a cubrir el equivalente que corresponda.”*

1. Se insertan, dentro del apartado de Definiciones, las siguientes: Daño Moral, Culpa Grave.
2. En la Cobertura de Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico se efectúa una precisión con relación a quién tendrá derecho al pago de la indemnización amparada por esta cobertura cuando el Conductor pierda la vida.
3. En el servicio de Traslado en caso de Fallecimiento/Entierro se efectúa una precisión con relación a quién tendrá derecho de solicitar el servicio correspondiente.
3. En la Cláusula 3ª Riesgos No Amparados por el Contrato se inserta la exclusión número 13.
4. Se ha incluido una Cláusula de Renovación.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**